



Examen: 09-00025070

08/03/2023

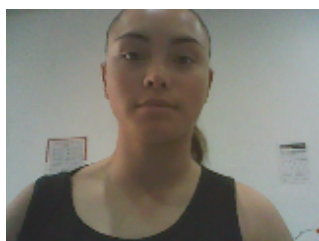
Periodico

KOZACHI, MALENA ANAHEL

CIRCULO POLICIA FEDERAL

CABA, 16 de marzo de 2023

DATOS PERSONALES



Documento: DNI-44709687
Fecha Nacimiento: 28/03/2003
Lugar: BUENOS AIRES
Nacionalidad: ARGENTINA
Estado civil: Soltero/a
Nro de hijos: 0
Domicilio Actual: GRAL NAPOLEON URIBURU 5697
Localidad: CABA
Teléfono: 011-1161916207
Tarea a realizar: DEPORTIVAS



Examen: 09-00025070

08/03/2023

DICTAMEN MEDICO

Periodico

CIRCULO POLICIA FEDERAL

KOZACHI, MALENA ANAHEL

De acuerdo a los exámenes realizados el paciente es portador de las siguientes patologías:

APTO FISICO para actividades deportivas acorde a su edad

VER RESULTADO -

Fecha dictamen: 08/03/2023

CARLOS MARTÍN LÓPEZ
MÉDICO
M.N 134947 - M.P 280487
Especialista en Medicina
del Trabajo N° 7321

Firma dictamen médico:

MAT. 134947 - LOPEZ, CARLOS MARTIN



Examen: 09-00025070

08/03/2023

CARDIOLOGIA

Examen Periódico

KOZACHI, MALENA ANAHIEL

CIRCULO POLICIA FEDERAL

Informe:

ELECTROCARDIOGRAMA

INFORME ELECTROCARDIOGRAMA:

Dentro de límites normales

Firma del profesional:



Examen: 09-00025070

08/03/2023

AREA CLINICA

Examen Periódico

KOZACHI, MALENA ANAHIEL

CIRCULO POLICIA FEDERAL

Informe:

EXAMEN CLINICO

ANTECEDENTES MEDICOS

DIGESTIVOS

Problemas digestivos: Ninguno de jerarquía

Hemorroides: No

NEUROPSIQUIATRICOS

Mareos o desmayos: No

Tratamiento psiquiátrico: No

Convulsiones: No

Dolores de cabeza frecuentes: No

CARDIOVASCULARES

Dolor de pecho: No

Infarto: No

Hipertensión arterial: No

Hipotensión arterial: No

OSTEOMUSCULARES

Fracturas o luxaciones: No

Dolor de cintura o espalda: No de jerarquía

Dolor frecuente de cuello: No

INFECCIOSOS

Brucelosis: No

Hepatitis: No

Tuberculosis: No

Lesiones de piel: No de jerarquía

Fiebre reumática: No

Venéreas: No

RESPIRATORIOS

Prob. respiratorios frecuentes: No

Asma: No

Tos prolongada: No

Falta de aire: No

Tuvo Covid: No

Vacunad@ para COVID: 4 dosis

OTROS

Alergias: No

Firma del paciente:

Firma del profesional:

JORGE DANIEL HADDAD
MEDICO
M.N. 171.069

16/03/2023 11:05:25

MAT. 171069 - HADDAD, JORGE DANIEL



Examen: 09-00025070

08/03/2023

AREA CLINICA

Examen Periódico

KOZACHI, MALENA ANAHIEL

CIRCULO POLICIA FEDERAL

Informe:

EXAMEN CLINICO

Cáncer: No

Diabetes: No

Hipotiroidismo: No

COMENTARIOS:

HABITOS Y ANTECEDENTES

Actualmente toma medicación: No

Fuma: No

Toma bebidas alcoholicas: Niega

Cirugías: No

Trabajo expuest@ a ruidos: Nunca

Estuvo en ART por accidentes: Nunca

Le dieron incapacidad: No

Anteced. familiares directos: Ninguno de jerarquía

ANTEC. GINECOLOGICOS (mujeres)

FUM: -13/2/2023

Embarazos: No

Hijos: No

Enfermedades ginecológicas: No

EXAMEN FISICO

Apariencia General: Saludable - Buen aspecto general - Movimientos y postura normales.

Estatura: 1.68 Mts

Peso: 65 Kilos

IMC: 23.03

Frec. Cardíaca: 70

Tensión Arterial Sistólica: 120 mmHg

Tensión Arterial Diastólica: 80 mmHg

Piel y mucosas

Coloración y características normales. No se observan lesiones de importancia

Cabeza y Cuello

Sin deformidades ni alteraciones significativas. No se palpa tiroides

Boca: No se observan ulceraciones - Encías y lengua normales - Dentadura sin alteraciones significativas

Ganglios

No se palpan adenomegalias

Firma del paciente:

Firma del profesional:

JORGE DANIEL HADDAD
MEDICO
M.N. 171.069

16/03/2023 11:05:25

MAT. 171069 - HADDAD, JORGE DANIEL



Examen: 09-00025070

08/03/2023

AREA CLINICA

Examen Periódico

KOZACHI, MALENA ANAHIEL

CIRCULO POLICIA FEDERAL

Informe:

EXAMEN CLINICO

Tórax

Simétrico, sin cicatrices ni deformidades, buena entrada bilateral de aire sin ruidos agregados.

Pulsos: Presentes y simétricos

Auscultación cardíaca: Ruidos netos, silencios libres

Abdomen

No se observan cicatrices - ruidos hidroaereos positivos - blando, depresible e indoloro - no se palpan hernias.

Región inguinal

No se palpan hernias ni adenomegalias

Región ano rectal

No se observan lesiones ni alteraciones hemorroidales

Región dorso lumbar

No se observan desviaciones - no se palpan contracturas - Lasegue (-) - PP (-)

MMSS: No se observan deformidades - dedos de las manos completos y sin alteraciones - movilidad y fuerza conservadas

MMII: No se observan úlceras - dedos de los pies completos y sin deformidades - Godet (-)

Ex. Neurológico

Eutímico, ubicado en tiempo y espacio. Lenguaje correcto. Romberg (-). Reflejos (+) y simétricos. Sensibilidad conservada.

Agudeza visual lejana OD:: SC 10/10

Agudeza visual lejana OI:: SC 10/10

Ag. visual cercana bilateral: SC 0.5

Visión cromática: Sin alteraciones

Test de Epworth:

Oximetría:

OBSERVACIONES: -

Firma del paciente:

Firma del profesional:

JORGE DANIEL HADDAD
MEDICO
M.N. 171.069

16/03/2023 11:05:25

MAT. 171069 - HADDAD, JORGE DANIEL

Este documento digital se ampara en la Ley nacional de firma digital N° 25.506

CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTICULO 1° — Objeto. Se reconoce el empleo de la firma electrónica y de la firma digital y su eficacia jurídica en las condiciones que establece la presente ley.

ARTICULO 2° — Firma Digital. Se entiende por firma digital al resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control. La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma.

Los procedimientos de firma y verificación a ser utilizados para tales fines serán los determinados por la Autoridad de Aplicación en consonancia con estándares tecnológicos internacionales vigentes.

ARTICULO 3° — Del requerimiento de firma. Cuando la ley requiera una firma manuscrita, esa exigencia también queda satisfecha por una firma digital. Este principio es aplicable a los casos en que la ley establece la obligación de firmar o prescribe consecuencias para su ausencia.

ARTICULO 4° — Exclusiones. Las disposiciones de esta ley no son aplicables:

- a) A las disposiciones por causa de muerte;
- b) A los actos jurídicos del derecho de familia;
- c) A los actos personalísimos en general;
- d) A los actos que deban ser instrumentados bajo exigencias o formalidades incompatibles con la utilización de la firma digital, ya sea como consecuencia de disposiciones legales o acuerdo de partes.

ARTICULO 5° — Firma electrónica. Se entiende por firma electrónica al conjunto de datos electrónicos integrados, ligados o asociados de manera lógica a otros datos electrónicos, utilizado por el signatario como su medio de identificación, que carezca de alguno de los requisitos legales para ser considerada firma digital. En caso de ser desconocida la firma electrónica corresponde a quien la invoca acreditar su validez.

ARTICULO 6° — Documento digital. Se entiende por documento digital a la representación digital de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo. Un documento digital también satisface el requerimiento de escritura.

(continua...)

Para visualizar la ley completa puede ingresar a:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/70749/norma.htm>

Fecha del estudio 08/03/2023

N° historia clínica 070

Doc. N° ---

Paciente: MALENA KOZACHI

Edad 19

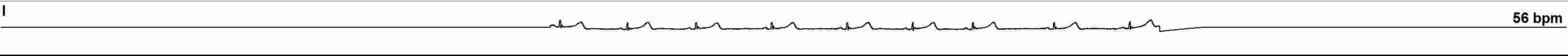
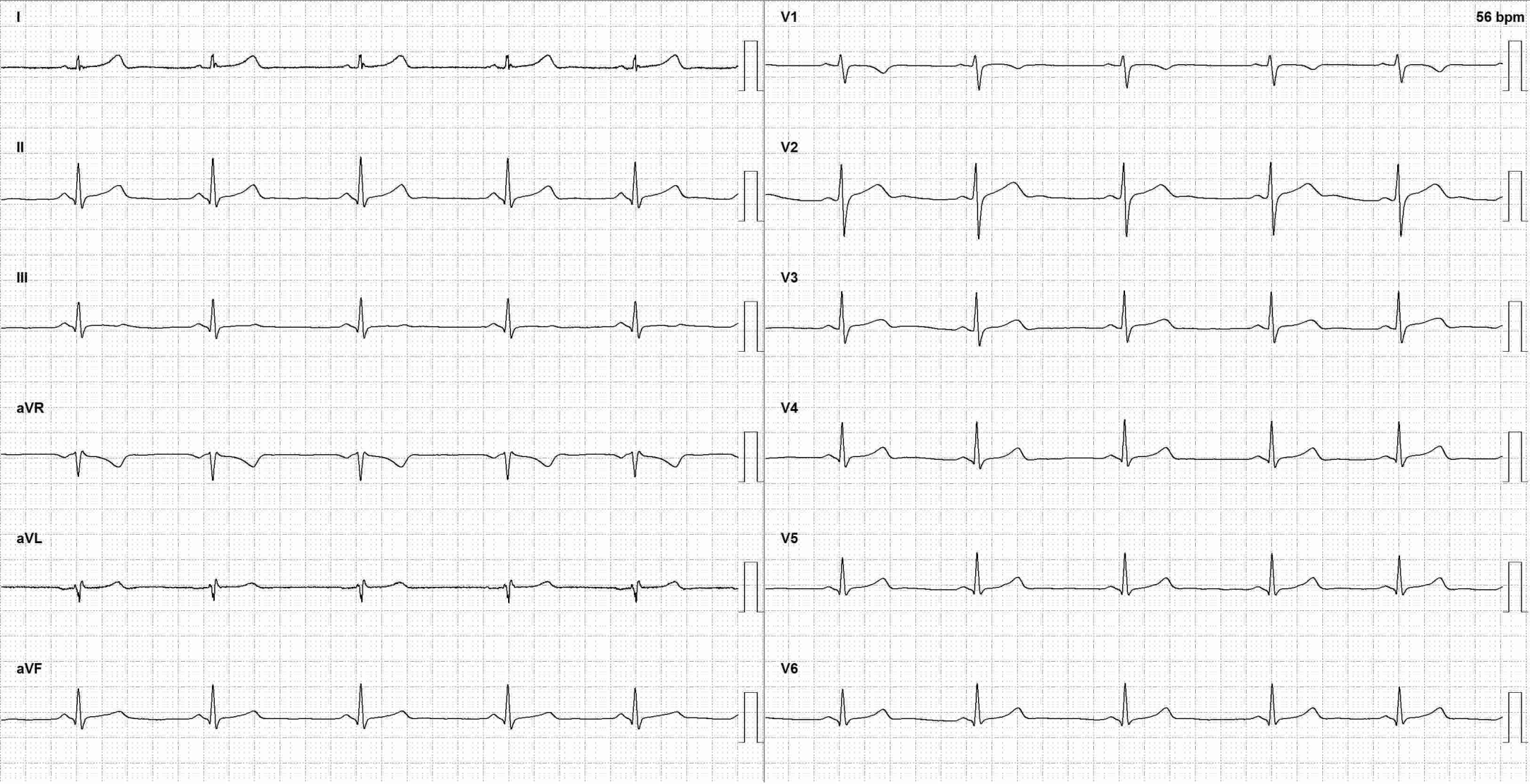
Peso ---

Estatura ---

Referido por ---

Int.PR: 61 mSeg
Int.QRS: 70 mSeg
Int.QT/QTc: 448 / 432 mSeg
Pend. ST: ---

CardioVex ©



--	--